

ANUARIO

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

REVISTA MENSUAL DEDICADA AL FOMENTO DE LA EDUCACION É INSTRUCCION.

Se publica el día 25 de cada mes. El precio de suscripcion es 12 rs. por un año, 7 por medio y 4 por trimestre; remitiéndose por 3 rs. a los suscritores de año, por 5 a los de semestre y por 6 a los que lo sean por tres meses un *Manual de Derecho administrativo* en que se contienen todas las disposiciones legislativas sobre la primera enseñanza. Se hace la suscripcion en las principales librerías, y tambien remitiendo su importe al *Director del Anuario*, residente en Tarragona.—Se admiten anuncios á razon de un real por cada cien letras.—Las reclamaciones de números no recibidos, deben hacerse en los quince dias inmediatos al de la publicacion.

ADMINISTRACION Y JURISPRUDENCIA.

DOS TENDENCIAS OPUESTAS Y AMBAS PERJUDICIALES.

A nadie cedemos, nadie nos aventaja en el deseo de ver á nuestra clase esclava del deber, de que se distinga bajo tal concepto, de que ninguna otra la supere ni aun la iguale. Nadie por lo tanto que sufra como nosotros cuando alguno de sus individuos no comprende sus obligaciones ó las deja de cumplir, ni que por consecuencia goce al presenciar ó al tener noticia de esos rasgos de moralidad y abnegacion que suele ofrecer muy á menudo. Porque sin un extricto cumplimiento del deber y un vivo y constante ejemplo de moralidad en el Magisterio ¿qué quede esperarse para la generacion que ha de sucedernos? ¿qué esperanza de ilustracion podemos abrigar? ¿qué porvenir pueden prometerse los mismos Maestros?

Deseáramos, pues, que no hubiera en nuestra clase sino hombres religiosos, de honradez proverbial, de acreditada inteligencia, de instruccion suficiente, de extraordinario celo, de vocacion en fin á toda prueba. Y quisiéramos que no ingresara en ella, ó que de ella fuera expelido, todo aquel que careciese de semejantes circunstancias. La más leve falta, anheláramos nosotros que se castigara con rigor; todo defecto, que incapacitara para ejercer el cargo de dirigir á la niñez.

Mas para ser rigoristas en este punto, exigiendo de los Maestros cuánto es preciso para el buen cumplimiento de su cargo, era tambien indispensable establecer idéntico rigorismo en la concesion y cumplimiento de los derechos que corresponderian y debian concederse á los Maestros. Si obráramos ó pensáramos de otro modo, procederíamos contra justicia, y esta ha de aparecer en primer término como reguladora de la conducta.

Entre algunos de los que se ocupan por medio de la prensa de las Escuelas y del Magisterio, observamos dos tendencias diametralmente opuestas, y ambas faltas, á nuestro modo de entender, de ese justo medio que constituye el

equilibrio, que mantiene la balanza en el exacto fiel de la equidad. Hay unos que, mirando en primer término la educacion y la enseñanza, se aperciben muy mucho de las faltas de los Maestros y poco ó nada de las de la Administracion; y hay otros que, tomando la medalla por el reverso, inculpan á la Administracion por todo, y quieren que los Maestros aparezcan siempre como impecables y como víctimas: alreviéndose así los primeros hasta á achacar al Magisterio los errores administrativos, y siendo osados los segundos á santificar lo inexcusable.

Deseáramos que los que profesan y hacen alarde de semejantes tendencias (si lo que se proponen al ocuparse de los negocios de nuestro ramo es, como creemos, el bien público, por medio de la ilustracion) se penetraran á fondo de nuestras disposiciones administrativas, estudiaran luego en el terreno de la práctica las consecuencias de aquellas y las que producen sus clamores, y, entrando al fin dentro de sí mismos, se preguntaran:

Los defensores obligados de la Administracion.
—¿Puede haber buenos Maestros con los medios adoplados para atender á su formacion? Puede haber buenos Maestros con malas esperanzas? Serán exclusivamente responsables los Maestros del desaliento, de la pérdida de celo, de su no mejora intelectual, cuando ven mermadas ó mal satisfechas sus dotaciones, cuando las retribuciones se les abonan tarde y mal ó nunca, cuando pesan sobre ellos muchas exigencias injustificadas, cuando para el anciano y desvalido no se reserva más recurso que el de la beneficencia pública? Habria muchos funcionarios, de los mismos tal vez que apoyan sus defensas de la Administracion en las faltas de los Maestros, que sufrieran lo que algunos de estos sufren con paciencia, que trabajaran con circunstancias parecidas á las que rodean á algunos de los Maestros que por mañana y tarde concurren á su escuela? Será buen medio de excitar y de aumentar el celo adoptar, por unos cuantos, medidas para todos de represion? Finalmente: la misma Administracion, interesada en el acierto, deseosa del bien, ¿apreciará más una alabanza, ó el silencio sobre sus actos, que una

crítica prudente y racional, fundada en estudios especiales y en los resultados de la aplicación? La misma Administración, que no ha podido muchas veces descender á todas partes, oír á todos, entrar en detalles minuciosos, ¿estimará más que á quien le haga indicaciones oportunas al que calle ó al que siempre aplaude?

Los defensores obligados de los Maestros.—Es posible que en una clase numerosa, no perfectamente preparada y recompensada con escasez, deje de haber individuos que cometan faltas? Pueden ser estas nunca dignas de defensa? No hará á la clase un incalculable daño, por todos estilos, quien le oculte sus defectos y aún los aplaude? No ganarían más los Maestros, defendiéndolos cuando fuere justo, y diciéndoles la verdad cuando pudieran faltar en algo, que elevándolos al quinto cielo é irritando y sublevando contra ellos (como sucede siempre con la alabanza injusta ó exagerada), á muchos pueblos, á no pocos padres de familia y aun acaso, acaso, á la misma Administración?

Ambas tendencias son perjudicialísimas; y es lo notable que, por una consecuencia natural de lo que sucede siempre con toda defensa apasionada de una parte, á quien hace más daño cada una es á aquella misma parte á quien se propone defender. Los defensores obligados de la Administración, ocultando á esta lo que pueda haber de equivocado en sus determinaciones, ó no indicándole lo que convendría hacer, no la ilustran como es debido, ni la saben presentar á los subordinados, si bien falible como todo lo humano, siempre recta, deseosa siempre del bien, siempre tan previsora para evitar lo malo como indulgente con el que se extravía por error de inteligencia. Y los defensores obligados de los Maestros, siempre aplaudiéndolos, adulándolos siempre, les hacen formar una idea equivocada de sí mismos, los extravían, los precipitan á la comisión de muchas faltas, los engríen con sus derechos, los ensordecen para el deber.

Por tal consideración nosotros, que deseamos la prosperidad de las Escuelas porque son la base de todo verdadero bien, y que anhelamos el bienestar del Magisterio por la relación que tiene con el progreso de aquellas, aplaudimos la conducta y formamos al lado de los que, tal y como alcanzan la verdad y con tanta independencia de sentimientos como respeto de corazón, indican al poder administrativo lo conveniente para la mejora de la primera enseñanza, y afirman al Magisterio en la idea del deber. Y como en tal camino no estamos solos, como son compañeras nuestras la justicia y la verdad, y como concedemos buena fé á cuantos se ocupan en los asuntos de nuestro ramo, creemos fundadamente que se refundirán en nuestra opinión todas las opiniones, por lo que á con-

ducta se refiere; preparando así el acierto y dando seguridad al porvenir.

EDUCACION É INSTRUCCION.

CARTAS Á UNA MADRE SOBRE LA EDUCACION DE SUS HIJOS (1).

CARTA SETIMA.

La temperatura influye en la salud.—Cuál es la más conveniente?—De los vestidos relativamente á la temperatura.—Calafateación de las habitaciones.—Lavado de los niños.—Mudanza de ropa.—Cama.—Riego de las habitaciones.—Tránsito de temperatura.—Primeros cuidados.—Cuidados generales.

Puede V. figurarse, señora y amiga mía, cuán halagüeño es para mí el deseo que abriga de recibir mis cartas con frecuencia, así como el aprecio que le merecen: no porque tenga la pretensión de que por ello valgan mis borrones, sino por probarme tal deseo su sincera amistad y los excelentes sentimientos que como madre y como mujer benéfica abriga V. Y si se propone seguir estrictamente con su hijo los consejos que le he dado en mis cartas anteriores, y no esto solamente, sino emplear su amable y extensísima influencia entre las personas que conoce para generalizar las buenas prácticas higiénicas relativamente á los pobres, á esos seres que apenas tienen otro guía, ni más protector ni padre que la Providencia, ¿cuánto más no debo prometerme que ha de trabajar V. y ha de conseguir sobre el punto que hoy será objeto de nuestra correspondencia, cuando se hallan sus efectos mucho más al alcance de nuestros sentidos y al de todas las personas á quienes V. hable de él? Efectivamente: ¿quién desconoce que la temperatura influye notablemente en nuestra salud y bienestar, ni deja de tomar sus precauciones para evitar el excesivo frío y para no ahogarse de calor? Hablemos pues de esto y de los cuidados que requiere, así como de la humedad y sequedad, consecuencias muy inmediatas del punto principal que va á ocuparnos.

La temperatura más sana y con que mayor comodidad disfrutamos es la de 15.º centígrados. Cuanto más nos separemos de ella, bien por exceso, bien por defecto, tanto peor para nuestra salud y bienestar. Procure V. por consecuencia que la habitación en que esté su hijo durante los primeros meses, ó mientras no sea capaz de hacer ejercicio y de manifestar sus necesidades, sea la que acabo de indicarle. Los medios de modificar la temperatura del interior de las casas son bien conocidos de todos; mas hay sin embargo sobre este punto preocupaciones, creencias y malas prácticas, que producen resultados perjudicialísimos y que me obligan á detenerme sobre él para hacer á V. algunas indicaciones importantes.

Durante la estación de invierno nos es indispensable procurarnos artificialmente el calor que la atmósfera nos niega, á cuyo efecto empezamos por adoptar medios que conserven el calor de nuestro cuerpo; continuamos precaviendo del frío nuestras habitaciones, y terminamos con producir calor en estas. En cuanto á lo primero, ó sea á los ves-

(1) Véanse los números 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 8.º

lidos, debe V. procurar, además de otras circunstancias de que le hablaré cuando especialmente trate de este punto, que su hijo no vaya abrigado como un viejo; pero sin caer en la exageración de algunos padres que, con la idea de que sus hijos se hagan fuertes, los exponen casi sin abrigo á toda la intemperie y á todo el rigor de la estación de invierno. Semejante conducta es bárbara y hasta irracional, y si bien es cierto que los niños educados de esta manera resisten mejor luego el exceso de frío, y son mucho más fuertes bajo tal concepto que los que no se hallan en su caso, es también innegable que hay muchas víctimas entre los que son tratados de este modo. ¿Será racional por consecuencia exponerlos á la muerte para conseguir en ellos una excesiva fortaleza y robustez? No creo que será V. quien piense de este modo. Vayan los niños en verano como en verano y en invierno como en invierno, aunque no cargándolos nunca de excesiva ropa, ni poniéndoles camisetas de franela, á no ser que padecieran de disenterias ó reuma, ó que la humedad del clima lo hiciera necesario, y procurese muy especialmente abrigo algo más para la calle que para estar dentro de casa.

No es necesario que me detenga en hablar á V. de los medios de preservar las habitaciones del frío exterior; pues son harto conocidos: conviene sin embargo tener presentes dos cosas acerca del particular. La primera que se ha de evitar cuidadosamente es la permanencia de los niños en las habitaciones que se prestan á dar corriente al aire, ya por tener abiertos sus puntos de comunicación, ya por no hallarse estos bien dispuestos y permitir por sus rendijas el paso de aquel fluido. Y la segunda, que no por conservar una elevada temperatura en las habitaciones, han de desatenderse los cuidados de ventilación; cuidados que pueden muy bien tener lugar en pocos minutos, ausentándose para el efecto de la sala los que haya en ella si el frío es excesivo. Entre los varios medios usados para la calefacción del interior de las casas, el que debe ser preferido á todos es el de los tubos de un calorífero, que atraviesen las habitaciones, manteniéndolas á todas próximamente á igual temperatura. Aquellos á quienes no sea dable la adopción de semejante sistema, deben preferir la estufa cerrada á la chimenea en las salas donde los niños hayan de estar, siendo el último medio de calefacción que deberá escogerse el de los braseros. Son ya tan comunes y se adquieren por tan poco precio las estufas, que una inmensa mayoría de familias se halla en disposición de disfrutarlas.

Sea cualquiera el medio que se elija para calentar las habitaciones, pero mucho más cuanto más poderoso sea dicho medio, es necesario tener en cuenta que reseca excesivamente el aire de las habitaciones, haciéndole poco saludable, y con especialidad para los niños. Conviene por lo tanto que se tomen las debidas precauciones para evitar este inconveniente, ya por medio de una esmerada ventilación, ya también colocando en las habitaciones y sobre las mismas estufas ó chimeneas, cuando las haya, una ó más vasijas con agua, cuya evaporación modificará la atmósfera. Este y los demás cuidados, que conviene tener en todo caso, son absolutamente imprescindibles cuando hay niños, á no ser que su salud sea indiferente; y excuso decir á V. que se han de mul-

tiplicar cuando se desnude, vista ó lave al niño.

Para lo último, no acoja V. la preocupación de que es saludable el verificarlo con agua absolutamente fría, pues semejante práctica puede tener en casos dados fatales consecuencias. Cuando el tiempo está frío, y por consecuencia el agua, mande V. entibiar un poco ésta.

No es tan necesario calentar la ropa interior del niño al tiempo de ponérsela; pero si la temperatura está muy baja y aquella se ha guardado en habitaciones destempladas, ó si el niño está delicado, puede adoptarse la precaución de sentarse algún tiempo sobre ella antes de ponerla, ó la de conservarla por algunos minutos entre la ropa que la madre ó nodriza tengan puesta. La costumbre observada por algunas familias de calentarla al brasero ó estufa, debe desterrarse, por ser fácil en extremo que se caliente más de lo debido. De lo que ha de cuidar V. mucho es de que esté bien seca.

No conviene por regla general templar la cama de los niños ni menos la de los adolescentes, pero no debe omitirse este cuidado en el rigor del invierno si los niños se acuestan inmediatamente después de haber cenado.

En la estación de verano, no son precisas tantas precauciones; pero es sin embargo más difícil que en el invierno conseguir una agradable temperatura en el interior de la casa, cuando ésta no reúne las circunstancias que son de apetecer. El medio más generalmente empleado para refrescar en dicha estación las habitaciones acaloradas, sabe V. que es el riego. Práctica buena y casi única, además de la ventilación nocturna y matutina, pero que generalmente se efectúa muy mal, proviniendo de ella perjudicialísimos resultados, y contrario efecto muchas veces del que se desea. El riego produce inmediatamente más calor en la atmósfera de las habitaciones, saturando á aquella de una humedad excesiva. Si después de haber regado una sala no se ventila perfectamente ni se aguarda á que el piso esté seco, se experimentará por consecuencia más calor, y absorbiendo las personas la humedad, hay exposición de que contraigan, más pronto ó más tarde, pero casi seguramente, reumatismos y otras enfermedades. Bueno que se riegue á las horas en que haya ventilación y posibilidad de no penetrar en la sala que se haya regado hasta que esté seca, pero si tal no sucede, déjese absolutamente de regar, y menos se permita bajo concepto alguno que permanezcan allí los niños.

Además de lo que llevo á V. dicho sobre las temperaturas extremas, interesa muchísimo á la madre tener en cuenta sobre el particular algunas otras observaciones no menos importantes.

Es una de ellas la conveniencia de resguardar á los niños siempre que tenga efecto un cambio repentino ó brusco de temperatura, así como cuando se anuncie la llegada del invierno con algunas lluvias ó fríos; pues nada más perjudicial para sus tiernos órganos que esos tránsitos, causas no pocas veces de las enfermedades y aun defunciones de los adultos.

A poco de nacer los niños, y aun algún tiempo después de su nacimiento, es cuando deben multiplicarse los cuidados para que disfruten de una temperatura benigna, y sobre todo en invierno; pues según dice un apreciable médico, hombre asimismo

muy entendido en educacion, «la impresion del frio en los niños que acaban de nacer, ó hace poco que han nacido, es una de las causas que contribuyen con más eficacia á la mortandad desproporcionadamente grande de individuos en los primeros meses y aun en los primeros años de la vida, especialmente entre la gente pobre (1)». — «Es grande el número de niños, ha dicho tambien á este propósito M. Desplaces, que perecen en los quince dias inmediatamente posteriores á su nacimiento, á causa de la falta de calor; falta que no es bastante á remediar la ropa con que se trate de abrigoarlos. No se desarrolla en los niños el calor suficiente para resistir la temperatura exterior, sobre todo en invierno. Es indispensable la incubacion materna, á lo ménos en los quince primeros dias.»

El frio del invierno es mucho más conveniente al desarrollo y conservacion de los niños que el calor, no debiéndose por lo tanto de desatender en verano ninguno de los sintomas de indisposicion que en los niños se notaren, sujetándolos en sus comidas á un régimen higiénico prudente, y procurando siempre que sea posible que habiten en el campo. «El frio moderado, dice á este propósito Sovet, es la temperatura que más conviene á los niños. Bajo la influencia de esta temperatura gozan de más alegría y ligereza, tienen mejor apetito, hacen la digestion más fácilmente y efectúan sus movimientos con más vigor y libertad; pero es indispensable, para que el frio produzca estos efectos, que haya adquirido el niño cierta robustez, y que por medio de los juegos, la carrera y continuos ejercicios, desarrolle un calor natural que sirva de reaccion á los primeros efectos del frio. Este, sin semejantes condiciones, sería perjudicial al desarrollo orgánico de los niños, como se observa en los habitantes de los países del norte que, á la vez que tienen la cabeza enorme, son desmedrados, de cuerpo débil y de inteligencia escasa. Conviene además que el frio sea seco en lo posible, pues las funciones de la vida se ejercen con languidez sin esta circunstancia, y es fácil contraer reumas, diarrea y afecciones verminosas y escrofulosas. Concíbese fácilmente en consecuencia que los hielos moderados no han de obstar á que se abandone la provechosa costumbre de que paseen los niños, siempre que hagan bastante ejercicio. Si el frio es riguroso, debe dejárselos en una sala espaciosa, cuyas ventanas deberán abrirse de cuando en cuando, y se les permitirá que se entreguen á sus diversiones sin otro calor que el que desarrollen jugando. Cuando después de haber jugado al aire libre se quejan los niños de tener frias las manos ó los piés, se debe procurar que continúen jugando dentro de una habitacion, sin permitirles que se aproximen al fuego, porque de esto provienen los sabañones.... El niño, sin embargo, no ha de estar jugando ó en paseo todo el dia. Ha de tener horas destinadas al estudio y reposo, y durante ellas, si bien es conveniente que se halle caldeada la habitacion en que esté, conviene no permitirle que se aproxime al fuego.»

Por fin, amiga mia, haga V. comprender á su hijo desde que de ello sea capaz, que hay pocas cosas más peligrosas para la salud que el quedar parados en tiempo frio cuando se suda, y que el beber agua

fria cuando se está muy sofocado, y no omita V. nunca el cuidado de mudarle completamente de ropa cuando se moje por efecto de la lluvia, ó cuando la tenga en extremo humedecida por haber sudado mucho.

Es de V., como siempre, afectísimo amigo y servidor etc.

SISTEMAS DE ENSEÑANZA.

EXTREMOS DE QUE CONVIENE HUIR EN LAS ESCUELAS SOBRE LA VARIACION DE MÉTODOS.

Sábase muy bien que los extremos se tocan siempre, ó que llegan con frecuencia á producir los mismos resultados; y que estos, como nacidos de exageraciones, no solamente dejan de ser buenos por regla general, sino que son perjudiciales. Tal sucede tambien cuando se trata de la conservacion ó variacion de métodos en las escuelas de primera enseñanza; siendo tan natural que unos Maestros propendan á variarlos, como á conservarlos otros. Sucede lo primero á los Maestros jóvenes; ya por el deseo que tienen de adelantar y por la impaciencia propia de sus años, ya en virtud de lo poco fijas que aún están sus ideas. Y acontece con frecuencia lo segundo á los que cuentan ya muchos años de ejercicio; bien porque se hayan apegado mucho á sus doctrinas y á sus prácticas, bien porque desconfien de las reformas, bien porque se figuren saber bastante y descuiden ese estudio progresivo y continuado que reclama toda profesion. Ambos extremos son por igual viciosos; pues si el primero, entusiasmándose por cualquier mejora, destruye hoy lo que ayer fué edificado, se opone al adelantamiento de los niños, perturba la disciplina y condena á los Maestros á una actividad y trabajo insostenibles, el segundo, renunciando por completo á las ventajas que la experiencia y el estudio van sin cesar introduciendo en todos los ramos del saber humano, condena á la inmovilidad, que es el retroceso, no permite aprovechar cuantos elementos hay para mejorar la educacion y la enseñanza, y deja de proporcionar á los Maestros la economia de trabajo y fuerzas que gradualmente se va llegando á conseguir. Húyase pues de los dos: y el Maestro joven, ó amigo exagerado de novedades, mire con prevencion las teorías por muy brillantes que parezcan, así como el doctrinario debe convencerse de que no existe obra humana incapaz de perfeccionamiento, y de que todo va sucesivamente mejorando.

Tres son los casos en que principalmente conviene reflexionar sobre la conservacion ó variacion de métodos: 1.º Al encargarse un Maestro de regentar una escuela ya establecida. 2.º Al observar que se consiguen pocos adelantos con el método adoptado. 3.º Al tener noticia de la invencion de otro, que se reconoce como bueno. Veámos cuáles son las principales reglas de conducta que en cada uno de estos casos convendrá seguir.

1.ª Es en todas las profesiones la falta de compañerismo mucho más común que lo que reclaman su prestigio y su decoro; y esta falta, no redundando sólo en perjuicio de la persona á quien un compañero trata de desacreditar, sino en desdoro real y

(1) Montesino.

efectivo de éste mismo y de la profesion; viniendo aquel á ser, en la mayor parte de casos, el que sale mejor librado. Los Maestros de primera enseñanza, como hombres que somos, nos hallamos sujetos á esta y á las demás debilidades de nuestra especie, por más que, afortunadamente, no se observe tanto como en otras facultades. No por ello dejaremos de llamar la atención sobre semejante falta, á fin de que completamente se destierre, y de que reinen entre nosotros aquel respeto, aquellas consideraciones y hasta aquella tolerancia, que reclama de derecho quien además de nuestro prójimo es nuestro hermano de profesion. Y de entre todos los Maestros, ningunos más acreedores por regla general á que se les respete, que los que nos han precedido en el desempeño de un cargo. Ellos han estado relacionados con todas las personas con quienes nosotros lo estamos ó estaremos: conviene que, si entre estas personas goza de algun crédito, no se le quite, y si está desacreditado, que no se autorice su difamacion por persona facultativa. Ellos están ausentes, y ni nos pueden hacer daño ni les es posible defenderse, por lo cual nos sería poco honroso el tratar de zaherirlos. Ellos en fin han luchado con los mismos obstáculos y sufrido las mismas penalidades con que nosotros vamos á luchar y que nos aprestamos á sufrir: ¿quién sabe si lo habrán sabido hacer mejor que lo que nosotros nos lisonjamos de ejecutarlo? Y además de esto: ¿han de ser nuestras recriminaciones ó han de ser nuestras obras, han de ser nuestros antecesores ó hemos de ser nosotros quienes nos hayan de acreditar?

Diciéndose que se respete á las personas, dicho se está que debemos dar principio por respetar sus actos, é indudablemente dejará de hacerlo con su antecesor el Maestro que trate, inmediatamente despues de haberse posesionado de una escuela, de variar la marcha establecida por aquel. A esta razon, para que no se varien los métodos desde luego, hay que añadir otras más importantes aún, y decimos que lo son más, porque afectan esencialmente á los adelantos de la niñez y á los intereses del pueblo y de los padres de familia. La variacion de métodos en una escuela es positivamente y por el pronto una calamidad y un retroceso, calamidad y retroceso que, si bien son aceptables y admisibles cuando entrañan en sí el germen de adelantos futuros, se convierten en verdaderas faltas cuando no reconocen otro origen que el capricho ó la irreflexion. La variacion de métodos lleva consigo la variedad en las doctrinas, ó por lo ménos en su forma, lo cual produce confusion y aún pérdida en los niños de lo que aprendieron ya, y hace asimismo indispensable la sustitucion de libros, en perjuicio directamente de los intereses de quienes han de comprarlos, é indirectamente de las escuelas y de los Maestros á quienes se atribuyen semejantes desembolsos. Por otra parte ¿quién le dice á un Maestro, mientras no se lo acredite la experiencia, si habrá razones de localidad que hagan aceptables los métodos adoptados por su antecesor? quién le ilustra, en otro caso, sobre los que más convienen, y sobre las circunstancias y necesidades del pueblo y de los niños, para plantear inmediatamente otros nuevos? quién le responde de que las variaciones que él juzga convenientes, y que acaso lo sean, no han de chocar con las costumbres y preocupaciones, oponiéndose así un obstáculo que acaso sea invencible, y que le en-

ajene el prestigio que tan necesario le ha de ser? Nada pues de variacion en los métodos inmediatamente que el Maestro se posesione de una escuela; mucho estudio sobre los establecidos y sobre las ventajas que pueden abonarlos; mucha abnegacion para renunciar á las ideas y prácticas propias, si se ve que las ajenas son mejores, y mucha lentitud, grande prudencia y extraordinario tacto para modificar, cuando sea indispensable, sin transiciones repentinas, sin innovaciones violentas, sin contrarestar los hábitos ni oponerse abiertamente á ideas arraigadas. ¡Cuántos buenos Maestros han zozobrado al introducir buenos métodos, tan sólo por haber prescindido de semejantes consideraciones!

2.^a Así como hay exigencias de localidad, que es á las que principalmente se debe atender para la conservacion ó variacion de los métodos cuando se trata de una escuela establecida ya, las hay también de tiempo, y á estas es á las que conviene ajustarse para las modificaciones sucesivas. Si la experiencia viene á demostrarnos que uno de nuestros métodos, y los llamo nuestros porque los adoptados vienen á ser como propios, no llena las condiciones que son de apetecer, ya por las dificultades que ofrece á los discípulos para la adquisicion de ideas, ya por los esfuerzos que requiere por parte del Maestro, bien por no seguir una marcha progresiva y fácil, por no auxiliar bastante á la conservacion de lo aprendido, por no prestarse cual debe á las aplicaciones prácticas necesarias, por cualquier otro motivo, entónces es indispensable resolverse ó á introducir en el método las modificaciones que se crean convenientes, siempre que esto sea posible, ó á dejarle y adoptar otro nuevo. Mas como lo último ofrece los inconvenientes que dejamos ya apuntados, es indispensable no proceder de ligero sobre el particular; pues ó bien se expondría el Maestro á aceptarlos frecuentemente por los repetidos cambios, ó á transigir con la conservacion de métodos tan malos ó peores que los que primero desechara.

A fin de evitar ambos escollos, debe hacer un especial estudio de los métodos más acreditados, no sólo examinando su procedencia y teoría, que no por sí deben ser motivos bastante poderosos para aceptarlos, sino indagando qué resultado dan en la práctica, y visitando si es posible alguna escuela en que estén establecidos, así para comprobar por sí mismo las ventajas ó desventajas que ofrezcan, como para enterarse de la marcha que se sigue en su planteo y desarrollo. Hecho este estudio, se compararán los diversos métodos estudiados, y se elegirá el que parezca ofrecer resultados más ventajosos, convenir mejor á las circunstancias de la escuela y adaptarse á las ideas y modo de juzgar las cosas del mismo Maestro. Y aún lo dicho no basta, si se quiere obrar en este punto con la prudencia que requiere, para establecer el método en toda su extension; siendo conveniente que ántes se haga un ensayo, aplicándole á la enseñanza de algunos niños solamente. Si despues de todo, el método parece bueno, adóptese, no cueste si nó trabajo el repetir con otros iguales experiencias, y si se ve por fin que todos ellos ofrecen desventajas equivalentes á las del método que se quiere sustituir, sigase con éste, que al fin ya se conoce bien y evita los perjuicios de cambiar sin fruto.

3.^a El indefinido progreso de la humanidad, y

más en el siglo que alcanzamos, tan rico en aplicaciones, en vitalidad y en movimiento, hace caducar las cosas que mejores parecían para ellas sustituyendo por otras que son mejores todavía. Tan fecundo y activo movimiento, no es posible que sea detenido, ni aún conviene contrariarle siempre que conduzca al bien; pues quien hiciera lo primero sería atropellado, y el que pretendiera lo segundo se opondría á esa ley natural, imprescriptible que esparra y perfecciona constantemente la civilización. Dios le libre á un Maestro de despreciar lo de hoy por lo de ayer, de figurarse que lo que aprendió es inmejorable, el *non plus ultra*; pues cayendo así en la rutina obtendrá el descrédito. Esté siempre á la mira de los adelantos, júzguelos á la luz de su razón y su experiencia, no adopte ciegamente cuanto se pondera como bueno, cuide de no admitir en su escuela innovaciones sino con el pulso que para el caso anterior hemos aconsejado; pero no sea exclusivo en sus doctrinas, no renuncie jamás á recibir con gusto todo aquello que verdaderamente sea un progreso para la enseñanza. Si no quiere, no haga por sí los ensayos ó no sea el primero que los verifique, pero adopte cuanto vea que es conocidamente bueno, y no le duela el trabajo que ha de emplear en el estudio y planteamiento de métodos recomendables.

No terminaremos este artículo sin aconsejar á los Maestros de escuela pública que se abstengan en lo posible de hacer pruebas de métodos desconocidos con los niños de su establecimiento; dejando la exposición de equivocarse á la iniciativa y responsabilidad de la especulación privada, que es á quien principalmente corresponde hacerlo.

ANÁLISIS LÓGICO.

CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES EN VIRTUD DE SU CONSTRUCCION (1).

PARTE TEÓRICA.

Segun sea regular ó figurada la construcción de la proposición, así también lo son estas; y como aquella deja de ser natural, ya por la colocación de las palabras, ya por la supresión de estas ó por usar algunas no necesarias para el sentido gramatical, de aquí el que se hagan de la proposición dos nuevas clasificaciones.

En virtud de la colocación de las palabras, se dividen las proposiciones en *directas* é *inversas*, aplicándose el primer nombre á las que tienen regularmente contruidos sus términos, y el segundo á las que no los tienen.

Y atendiendo á si están ó no expresadas todas sus partes, ó tienen alguna no necesaria para el sentido gramatical, se dividen en *completas*, *elípticas* y *pleonásticas*. Son completas las que tienen expresos todos sus términos, elípticas las que están sobrentendidas en todo ó parte, y pleonás-

ticas las que contienen alguna palabra no necesaria para el sentido gramatical.

De entre estas últimas diversas clases de proposiciones, conviene advertir sobre las elípticas: 1.º Que existen siempre que el verbo está en el modo imperativo, pues se sobrentiende el mandato, deseo, súplica etc., como sucede en *oid*, que es igual á *deseo, quiero, os suplico* etc. *que me oigais*. 2.º Que hay también proposición elíptica en las frases interrogativas y admirativas, como se ve en *¿qué quieres?* equivalente á *yo pregunto que quieres*, y en *¡qué grandeza ostentaba!*, en cuya proposición quiere expresarse *era admirable la grandeza que ostentaba*. 3.º Que en algunos casos se envuelve toda una proposición en una sola palabra, como sucede con las interjecciones, y en casos como el siguiente: *Irás?* no, cuyo adverbio equivale á *yo no iré*.

PARTE PRÁCTICA.

EJERCICIO 1.º

Clasificar las proposiciones contenidas en las siguientes frases:

Considera, cristiano, las señales espantosas que precederán al juicio final de todas las criaturas del cielo y de la tierra, porque todas ellas sentirán su fin antes que fenezcan; y se estremecerán y comenzarán á caer antes que caigan. Los hombres andarán atónitos y espantados, antes de la muerte muertos, y antes del juicio sentenciados, midiendo los peligros con sus propios temores. Nadie habrá para nadie, porque nadie habrá para sí solo.

Granada.

1.ª FRASE.

Consta de ocho proposiciones, de las cuales una está tácita.

1.ª y 2.ª PROPOSICIONES.—*Considera, cristiano, las señales espantosas*. Hallándose usado el verbo en el modo imperativo, hay una proposición elíptica, tal como *Es bueno, conviene ó deseo que consideres* &c., siendo por consecuencia la primera relativa principal, directa elíptica, y la segunda relativa subordinada, directa y elíptica también por estar tácito el sugeto.

3.ª *Que precederán al juicio final de todas las criaturas del cielo y de la tierra*.—Es relativa subordinada, directa y completa hallándose representado el sugeto por el relativo *que*.

4.ª *Porque todas ellas sentirán su fin*.—Es relativa principal, directa y completa.

5.ª *Antes que fenezcan*.—Es relativa subordinada directa y elíptica por no estar expreso el sugeto.

6.ª *Y se estremecerán*.—Es relativa principal inversa, porque el complemento del atributo precede á este, y *elíptica* por estar el sugeto sobrentendido.

7.ª *Y comenzarán á caer*.—Es relativa principal, directa y elíptica.

8.ª *Antes que caigan*.—Es relativa principal, directa y elíptica.

2.ª FRASE.

Consta de una sola proposición.

ÚNICA.—*Los hombres andarán atónitos y espantados, antes de la muerte muertos, y antes del juicio*

(1) Véanse los números 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 8.º

sentenciados, midiendo los peligros con sus propios temores.—Es absoluta, directa y completa.

3.^a FRASE.

Consta de dos proposiciones.

1.^a *Nadie habrá para nadie.*—Es relativa principal, directa y completa.

2.^a *Porque nadie habrá para sí solo.*—Relativa principal, directa y completa.

EJERCICIO 2.^o

Clasificar las proposiciones de las siguientes frases.

Como si la Providencia hubiera querido hacer resaltar del modo más visible el destino especial de esta península, colocó al lado del pueblo más vivo y más impaciente, el más bien hallado con sus antiguos hábitos; al lado del más descontentadizo y dado á las novedades, el menos agitado por los cuidados del porvenir; de la nación más activa y más voluble, la menos aficionada á crearse nuevas y facticias necesidades: como si estuviesen destinados los dos vecinos pueblos, Francia y España, á contrabalancear la impetuosa fogosidad del uno con la fría calma del otro, ó á alentar el instinto estacionario de éste con el afán innovador de aquel. ¡Cuántas veces ha influido en bien de la vida universal de la humanidad el carácter compensador de los dos pueblos más occidentales de Europa!

La fuente.

1.^a FRASE.

Consta de seis proposiciones.

1.^a *Como si la Providencia hubiera querido hacer resaltar del modo más visible el destino especial de esta península.*—Es relativa subordinada, directa y completa.

2.^a *Colocó al lado del pueblo más vivo y más impaciente, el más bien hallado con sus antiguos hábitos.*—Es relativa principal, directa y elíptica, por estar el sugeto sobrentendido.

3.^a *Al lado del más descontentadizo y dado á las novedades, el menos agitado por los cuidados del porvenir.*—Es relativa principal, directa y elíptica por no estar expresos el sugeto ni el verbo.

4.^a *De la nación más activa y más voluble, la menos aficionada á crearse nuevas y facticias necesidades.*—Es relativa principal, directa y elíptica por hallarse sobrentendidos el sugeto, el verbo y parte del complemento del atributo.

5.^a *Está sobrentendida toda ella, siendo por lo tanto elíptica y debiéndose considerar como la relativa principal de la siguiente. Dicha proposición puede expresarse en estos términos: Parece ó bien observamos esto &c.*

6.^a *Como si estuviesen destinados los dos vecinos pueblos, Francia y España, á contrabalancear la impetuosa fogosidad del uno con la fría calma del otro, ó á alentar el instinto estacionario de éste con el afán innovador de aquel.*—Es relativa subordinada, inversa y completa.

2.^a FRASE.

Consta de dos proposiciones.

1.^a *Está sobrentendida, siendo por consecuencia elíptica y la relativa principal de la siguiente; pudiendo*

do expresarse en estos términos: *Es admirable ó es digno de observar, ó admiraremos la Providencia al ver &c.*

2.^a *Cuántas veces ha influido en bien de la vida universal de la humanidad el carácter compensador de los dos pueblos más occidentales de Europa.*—Es relativa subordinada, inversa y completa.

EJERCICIO 3.^o

Clasificar las proposiciones del siguiente escrito:

¿No es la instrucción la que desenvuelve las facultades intelectuales, y la que aumenta las fuerzas físicas del hombre? La razón sin ella es una antorcha apagada: con ella alumbra todos los reinos de la naturaleza, y descubre sus más ocultos senos, y la somete á su albedrío. El cálculo de la fuerza oscura é inexperta del hombre produce un escasisimo resultado; pero con el auxilio de la naturaleza ¿qué medios no puede emplear? ¿qué obstáculos no puede remover? ¿qué prodigios no puede producir?

Jovellanos.

1.^a FRASE.

Consta de cuatro proposiciones, una de ellas tácita.

1.^a *Decidme, que es la tácita.*—Es relativa principal, directa y elíptica.

2.^a, 3.^a y 4.^a—*¿No es la instrucción la que desenvuelve las facultades intelectuales y la que aumenta las fuerzas físicas del hombre?*—Es relativa subordinada, inversa y elíptica, hallándose envueltas en su atributo las proposiciones 3.^a y 4.^a, que son respectivamente: *La que desenvuelve las facultades intelectuales, y la que aumenta las fuerzas físicas del hombre?*—Ambas son relativas subordinadas, directas y completas.

2.^a FRASE.

Consta de cuatro proposiciones:

1.^a *La razón sin ella es una antorcha apagada.*—Es absoluta, inversa y completa.

2.^a *Con ella alumbra todos los reinos de la naturaleza.*—Relativa principal, inversa y elíptica.

3.^a *Y descubre sus más ocultos senos.*—Relativa principal, directa y elíptica.

4.^a *Y la somete á su albedrío.*—Relativa principal, inversa y elíptica.

3.^a FRASE.

Consta de cinco proposiciones, una de ellas tácita.

1.^a *El cálculo de la fuerza oscura é inexperta del hombre produce un escasisimo resultado.*—Es absoluta, directa y completa.

2.^a *Pero yo pregunto.*—Relativa principal, directa y elíptica.

3.^a *Con el auxilio de la naturaleza ¿qué medios no puede emplear?*—Relativa principal, inversa y elíptica.

4.^a *¿Qué obstáculos no puede remover?*—Relativa principal, inversa y elíptica.

5.^a *¿Qué prodigios no puede producir?*—Relativa principal, inversa y elíptica.

EJERCICIO 4.^o

Clasificar las proposiciones del siguiente escrito:

La virtud se alaba por sí sola. Los viciosos son castigados por sí mismos. El buen cristiano se acusa á sí mismo, se reprende á sí mismo, se mortifica á sí mismo. La humildad se recomienda por sí sola. La ira es vencida por sí misma.

El penitente se ha de acusar á sí mismo, se ha de considerar como reo, no se ha de disculpar como inocente, ha de mirarse á sí mismo y tenerse por miserable pecador.

Granada.

1.^a FRASE.

Consta de una sola proposición.

UNICA.—*La virtud se alaba por sí sola.*—Es absoluta, directa y pleonástica, por tener el adjetivo *sola* no necesario para el sentido gramatical.

2.^a FRASE.

Consta de una sola proposición.

UNICA.—*Los viciosos son castigados por sí mismos.*—Es absoluta, directa, elíptica y pleonástica.

3.^a FRASE.

Consta de tres proposiciones.

1.^a *El buen cristiano se acusa á sí mismo.*—Es relativa principal, directa, y pleonástica.

2.^a *Se reprende á sí mismo.*—Relativa principal, directa, elíptica y pleonástica.

3.^a *Se mortifica á sí mismo.*—Relativa principal, directa, elíptica y pleonástica.

4.^a FRASE.

Consta de una sola proposición.

UNICA.—*La humildad se recomienda por sí sola.*—Es absoluta, directa y pleonástica.

5.^a FRASE.

Consta de una sola proposición.

UNICA.—*La ira es vencida por sí misma.*—Es absoluta, directa y pleonástica.

6.^a FRASE.

Consta de cuatro proposiciones.

1.^a *El penitente se ha de acusar á sí mismo.*—Es relativa principal, inversa y pleonástica.

2.^a *Se ha de considerar como reo.*—Relativa principal, inversa, elíptica y pleonástica.

3.^a *No se ha de disculpar como inocente.*—Relativa principal, inversa y elíptica.

4.^a *Ha de mirarse á sí mismo y tenerse por miserable pecador.*—Relativa principal, directa y elíptica.

ARITMÉTICA.

EJERCICIOS.

1.^o—Leer los siguientes números relativos á unidades del sistema métrico decimal.

74 m.—82 miriám.—120 kilóm.—5,7 decám.—46 g.—7040 decil.—87,04 l.—2506,708 hectog.—4,008 decim.—7004,608 hectól.—49 centig. 0,7 m.—84,4006 ton. m. 0,64 quint. m. 0,2003 decim. 700806 decál.—0,0089 m. 602,42 a.—22 m. c.—4009,5 kilóg.—72 centid.—1 milim. 72000 centim. c. 89,62 g. 8009006 milig. 804,000008 m.

2.^o—Escribir en letra los números contenidos en el ejercicio que antecede.

3.^o—Reducir á metros los números siguientes :

89 decám.—7 hectóm.—42,5 decám.—0,6 kilóm.—422 miriám.—789,6 decim.—4,89 decám.—0,67 hectóm.—25 decim.—4004,6 milim.—0,0006 miriámetros.—35 decim.—14000 centim.—7,06 hectóm.—924 decim.—0,6 hectóm.—240 decim.—0,749 miriám.—56,0008 centim.—100000,0001 decim.—200 miriám.—0,006 milim.—209 decim.—74,078 miriám.—0,06 decám.—0,00094 hectóm.—0,0006 decám.—25 milim.—0,1 miriám.—0,72 hectóm.

4.^o—Escribir en cifras los siguientes números :

Doce millares.—Siete decenas.—Cuatro unidades.—Seis millares, dos decenas y seis unidades.—Siete décimas.—Cuarenta unidades y dos décimas.—Seis decenas y cuatro décimas.—Cuatro centenas, cinco unidades y veintidos centésimas.—Seis centenas y ocho décimas.—Cuatro centenas, dos unidades y tres centésimas.—Siete millares y dos centésimas.—Cuatro millares, dos decenas, cinco unidades y siete centésimas.—Seis centenas y cuarenta y cuatro centésimas.—Ochenta y un millares, dos centenas, seis decenas, cuatro unidades y una centésima.—Seis unidades y doscientas cuarenta y dos milésimas.—Nueve decenas y sesenta y dos milésimas.—Tres millones, cuatro unidades y seis milésimas.—Setenta y dos décimas.—Ciento veintidos décimas.—Cuatrocientas veintidos centésimas.—Seiscientas veintiseis centésimas.

PROBLEMAS.

Problema 1.^o—Sabiendo que la superficie de cada una de las partes del mundo es la siguiente :

La de Asia.... 43.832.152 kilóm. cuadrados.

La de Europa... 10.064.959 idem.

La de Africa... 30.019.393 idem.

La de América... 41.414.401 idem.

La de Oceanía... 9.042.731 idem.

y que toda la tierra está poblada por

1.140.000.000 habitantes,

se desea saber : ¿qué población hay en la tierra por kilómetro cuadrado?

Resolución.—El número total de kilómetros cuadrados de la tierra es

$$43.832.152 + 10.064.959 + 30.019.393 + 41.414.401 + 9.042.731 = 134.373.636.$$

Luego

$$\frac{1.140.000.000 \text{ habitantes}}{134.373.636 \text{ kilóm. cuadrados}} = 8$$

y una fracción que debe despreciarse, cuyo número expresa lo que el problema pide.

Problema 2.^o—Sabiendo que el precio medio, por kilómetro, de los ferro-carriles de Bélgica, Holanda, Austria, Rusia, Francia é Inglaterra ha sido respectivamente el de 280.178, 293.298, 309.500, 452.148, 498.794 y 501.000 francos, se desea saber cuál es en conjunto el precio medio de los ferro-carriles de estas naciones, expresado en reales vn.

Resolucion.—El conjunto de los precios medios, ó sea

$$280.178 + 293.298 + 309.500 + 452.148 + 498.794 + 501.000 = 2.334.918 \text{ fr.}$$

dividido por el número de naciones

$$\frac{2.334.918}{6} = 389.153$$

nos da, en francos, el precio medio de los ferro-carriles en la totalidad de estados mencionados, y este quedará reducido á reales, como se pide en el problema, por medio de una de las siguientes operaciones

$$\frac{389.153 \times 19}{5} \text{ ó } 389.153 \times 3,8 = 1.478.781,4 \text{ rs.};$$

cuyo resultado expresa en rs. vn. el precio medio pedido.

Problema. 3.º—Sabido que son las 12 y 22 minutos en Madrid cuando las 6 y 16 minutos en Calcuta; ¿qué hora será en este último punto cuando sean en aquel las 8 y 56 minutos?

Resolucion.—La diferencia de horas entre Madrid y Calcuta es

$$12 \text{ h. } 22' - 6 \text{ h. } 16' = 6 \text{ h. } 6'.$$

Añadiendo á la hora de Madrid la diferencia hallada, resultará

$$8 \text{ h. } 56' + 6 \text{ h. } 6' = 15 \text{ h. } 2',$$

y puesto que el número de los horarios no pasa de 12, restaremos este del hallado

$$15 \text{ h. } 2' - 12 = 3 \text{ h. } 2'.$$

Luego, cuando son en Madrid las 8 y 56', serán en Calcuta las 3 y 2'.

Problema 4.º—¿Cuántas libras pesará el cristal que se confecciona anualmente en una fábrica de seis hornos, sabiendo que cada uno de estos tiene 8 crisoles, que el crisol produce 1.4000 metros cuadrados de cristal, y que el metro cuadrado pesa 4,85 kilogramos?

Resolucion.—Siendo el número de crisoles

$$6 \times 8 = 48,$$

y el de metros cuadrados que producen estos

$$14.000 \times 48 = 672.000;$$

su peso en kilogramos será

$$672.000 \times 4,85 = 3.259.200,$$

y en libras

$$3.259.200 \times 2,1734 = 783.545,28.$$

Problema 5.º—Sabido que la tropa anda 4 kilómetros por hora y que avanza en cada paso 0,65 metros, averiguar cuántos pasos andará cada soldado por minuto y cuál es su velocidad por segundo.

Problema 6.º—Si 20 trabajadores desmontan un terreno de 320 áreas en el mismo tiempo que 30 otro de las mismas circunstancias y de 550 áreas de extensión, ¿cuál de las dos cuadrillas es más hábil?

Problema 7.º—Tratándose de fabricar pólvora que contenga 70 partes de salitre por 16 de carbon y 14 de azufre, y sabiendo que el hectólito de pólvora pesa

850 kilogramos; ¿cuánto habrá que tomar de dichas sustancias para obtener 1 decímetro cúbico de pólvora?

Se insertará en el próximo número la resolución de estos tres problemas, haciendo mérito de los Sres. que se sirvan remitirnosla.

CALENDARIO PROFESIONAL.

MES DE OCTUBRE DE 1864.

FESTIVIDADES.

2 Domingo.—4 Dias de S. M. el Rey.—9 Domingo.—10 Cumpleaños de S. M. la Reina.—16 Domingo.—23 Id.—30 id.

ACTOS ACADÉMICOS, TRABAJOS DE ESCRITORIO Y OTROS QUE HAN DE VERIFICARSE EN ESTE MES.

Admision de niños.—Segun se previene en el artículo 13 del Reglamento para las escuelas públicas (y si la Junta local, de acuerdo y con aprobacion de la de Instruccion pública respectiva, no ha establecido otra cosa) debe tener efecto la admision de niños en las escuelas públicas durante los ocho primeros dias de este mes. Las reglas á que tal acto ha de ajustarse, se determinan por el art. 12 del citado Reglamento, por el 9 de la Ley de Instruccion pública y por la Real orden de 25 de Junio de 1859. Puede verse al efecto el *Manual de Derecho administrativo español aplicado á la primera enseñanza*, páginas 14 y 15, donde se hallan dichas reglas.

Exámenes de niños.—Es en extremo conveniente, además de obligatorio, verificar á fin de mes el examen prevenido por el art. 31 del Reglamento, examen á que debe concurrir un individuo de la Junta local ó persona designada por esta (1).

Oposiciones á escuelas vacantes.—En este mes, segun lo prevenido por Real orden de 7 de Junio de 1850, tienen lugar las oposiciones á Magisterios vacantes en las provincias de Guipuzcoa, Avila, Málaga y Albacete. Tres dias antes por lo ménos de terminarse el mes, á contar desde la publicacion del anuncio, los opositores deben presentar sus solicitudes en la Secretaria de la Junta, con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título, sus méritos y servicios, y que han cumplido 21 años. Las Maestras están dispensadas de esta última circunstancia (2). Todas las reglas á que se sujetan estos ejercicios, segun la legislacion vigente, se hallan expuestas en las páginas 49, 50, 51 y 52 del *Manual de Derecho administrativo español aplicado á la primera enseñanza*.

Pago á los Maestros.—Antes del dia 10 de este mes, deben devolver los Alcaldes á los Gobernadores de su provincia respectiva el estado de las obligaciones de primera enseñanza que con la anticipacion conveniente les debió ser remitido, á fin de justificar el pago del trimestre que vence en Junio (3). Las Juntas provinciales, si se retrasa dicha remision, deben dirigir al Gobernador las reclamaciones oportunas (4).

(1) Véase el *Manual de Derecho administrativo*, pág. 23.

(2) Real orden de 10 de Agosto de 1858, regla 13, y Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, art. 21.

(3) Real orden de 29 de Noviembre de 1858, disposicion 6.ª y 7.ª, circular de la Direccion de Administracion de 14 de Abril de 1860 y Real orden de 17 de Junio del mismo año.

(4) Real orden de 15 de Diciembre de 1857, disposicion 11, é id. de 29 de Noviembre de 1858, disposicion 7.ª—Véase además cuanto hay que tener presente sobre este punto en el *Manual de Derecho administrativo*, pág.ª 39 y 40.

Estado de cobros verificados por los Maestros.—Antes del día 10 de este mes deben dirigir los Maestros á la Junta provincial un estado expresivo de los cobros totales que hayan realizado en el trimestre que finaliza en 31 de Junio para personal y material, y del importe de las retribuciones, con especificación de la inversión de los fondos del material, al tenor del presupuesto mandado observar, especificando cada renglon de gastos y los libros comprados para uso de los niños pudientes (1). Las Juntas provinciales, en vista de los estados referidos, deben hacer á los Maestros las prevenciones que juzguen oportunas para el mejor orden y economía en los gastos y claridad en su expresion y clasificación. Y al remitir á la Direccion general el estado trimestral de cobros, acompañarán un extracto de la inversion de fondos del material (2).

Rendicion de cuentas por los Maestros.—En virtud de lo prevenido en la disposicion 49 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, los Maestros deben rendir á principio de este mes la cuenta de la inversion que hayan hecho de los fondos del material, en el mes de Setiembre.—Dicha cuenta, que ha de sujetarse estrictamente al presupuesto mandado observar por la Junta de provincia, se ha de presentar al Ayuntamiento, acompañada de los correspondientes recados justificativos, y de ella se ha de enviar copia á la Junta local (3).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO ADMITIENDO LA DIMISION DEL CARGO DE MINISTRO DE FOMENTO Á DON AUGUSTO ULLOA.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Augusto Ulloa, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

REAL DECRETO NOMBRANDO MINISTRO DE FOMENTO Á DON ANTONIO ALCALÁ GALIANO.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Antonio Alcalá Galiano, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Primera enseñanza.

REAL ÓRDEN AUTORIZANDO Á LOS RECTORES PARA TRASLADAR Á LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA CUANDO LO EXIJA EL BIEN DE ESTA.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar las dilaciones que en los expedientes de traslacion de los Maestros de primera ense-

(1) Véase el modelo núm. 6 del *Manual de Derecho administrativo aplicado á la primera enseñanza*.

(2) Véase al efecto el modelo núm. 7 del referido *Manual*, así como en su pág. 41 todas las demás prescripciones particulares sobre el mismo punto.

(3) Véase el modelo núm. 11 que se inserta en el *Manual de Derecho administrativo aplicado á la primera enseñanza*.

ñanza produce el haber de oír en todos los casos al Real Consejo de Instruccion pública, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I. y con lo consultado por el mismo Real Consejo, se ha servido autorizar á los Rectores para trasladar, cuando lo exija el bien de la enseñanza, á los Maestros y Maestras que sean de su nombramiento á otras Escuelas de igual clase y dotacion del mismo distrito, oyendo ántes á la Junta provincial de Instruccion pública y al Consejo universitario, y reservando á los Maestros que se creyesen perjudicados el derecho de reclamar al Gobierno, quien decidirá oyendo al Real Consejo de Instruccion pública, sin perjuicio de que desde luego se ponga en ejecucion el acuerdo del Rector.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de Julio de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Primera enseñanza.

REAL ÓRDEN AUTORIZANDO Á DON GENARO GAGIGAL PARA ESTABLECER UNA ESCUELA DE NIÑOS Y OTRA DE NIÑAS EN EL PUEBLO DE HAZAS.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Genaro Gagigal para establecer una escuela de niños y otra de niñas en el pueblo de Hazas, provincia de Santander, fundada por el Excmo. Sr. D. Joaquín Gomez, dotándolas á sus expensas con el capital de 650,000 rs. nominales en títulos de la Deuda del 3 por 100 consolidado español, que se convertirá en una inscripcion intransferible á favor de la fundacion; disponiendo al propio tiempo que se manifieste al interesado para su satisfaccion, y se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Santander, que S. M. ha visto con el mayor agrado este rasgo de generosidad y celo por la buena educacion de la niñez.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 21 de Julio de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Instruccion pública.

REAL ÓRDEN PUBLICANDO LISTAS DE LOS LIBROS APROBADOS PARA TEXTO DURANTE LOS AÑOS ESCOLARES DE 1863 Á 1867.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar las adjuntas listas de libros designados por el Real Consejo de Instruccion pública para que sirvan de texto durante los años escolares de 1863 á 1867 en la segunda enseñanza, Facultades y Escuelas superiores y profesionales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 31 de Agosto de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

ESCUELAS DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Matemáticas.—Tratado de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, por D. Juan Cortazar.—Elementos de Matemáticas, por D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo.—Id. de id., por D. Felipe Picatoste y Rodriguez.

Agricultura.—Manual de Agricultura, por D. Alejandro Olivan.—Elementos de Agricultura teórica y práctica, por D. José de Echegaray.—Id. id., por D. Antonio Blanco y Fernandez.

Principios de educacion y métodos de enseñanza.—Principios de educacion y métodos de enseñanza, por D. Mariano Carderera.

Pedagogia.—Curso completo de Pedagogia, por D. Joaquín Avendaño y D. Mariano Carderera.—Tratado de Pedagogia, por Schwarz, traducido por D. Julio Kühn.

Elementos de ciencias físicas y naturales.—Elementos de Física y Química, por D. Miguel Ramos.—Historia natural, por D. Benito García de los Santos.—Programa de un curso de Historia natural, por D. José Monlau.

Dibujo lineal.—Dibujo lineal, por D. Andrés Giró.

Agrimensura.—Guía práctica de Agrimensores y Labradores, por D. Francisco Verdejo Paez.—Tasación de tierras, por D. Francisco Ruiz Roquera.

Logaritmos.—Tablas de Logaritmos, por D. Vicente Vázquez Queipo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

CIRCULAR PREVIENIENDO QUE EN LAS ESCUELAS NORMALES DONDE HAYA SEGUNDAS MAESTRAS, ENTREN ESTAS Á CONSTITUIR PARTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES.

Esta Direccion general ha dispuesto que en las Escuelas Normales en que haya segundas Maestras, entren estas á constituir el tribunal de examen para el título, conforme al espíritu y aun á la letra del Reglamento de 15 de Junio último, que dá preferencia á los Maestros sobre los Regentes de las Escuelas prácticas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.—Sr. Recor de.....

CRÓNICA GENERAL.

Leemos en la *Correspondencia de España*:

«Ha sido despachado por el Consejo de Instrucción pública el expediente sobre jubilación de Maestros, y creemos que este asunto será uno de los primeros de que se ocuparán las Cortes en su próxima convocatoria».

«No dudamos, añade el *Monitor* al transcribir tal noticia, que en este caso no habrá un solo individuo del Profesorado que no emplee sus relaciones con alguno de los Sres. Diputados, para recomendarles miren con el mayor interés un asunto tan vital para nuestra clase y basado en la más rigurosa justicia».

Parece que la Sociedad establecida bajo el título de *La Bienhechora*, se ocupa en formar los estatutos de una asociación, dependiente de aquella, cuyo objeto es proporcionar derechos pasivos á varias clases, inclusa la de Maestros de primera enseñanza.

El ilustrado presbítero D. José María Vila, tercer Maestro de la Escuela normal de Tarragona, se propone, á instancias de varios de sus amigos, dar á luz un *Atlas* para la enseñanza intuitiva de la Agricultura. En un país como el nuestro, donde apenas se conocen más medios para suministrar en las escuelas la enseñanza que la viva voz del Maestro y los libros, medios insuficientes cuando se trata de inteligencias tan limitadas como las de los niños, presta sin duda alguna un servicio de inestimable precio quien, aun exponiéndose á zozobrar en la falta de costumbre, se propone dar principio á llenar un vacío tan considerable. Felicitamos, pues, á nuestro digno compañero, y esperamos que el Magisterio acogerá sus ensayos con la benevolencia que merecen.

Se observa no pocas veces la falta de sentido común en algunos escritos; pero nunca la hemos notado como en la gacetilla de un periódico de provincias, que se queja de que no hay escuela los días festivos por ser fiesta, ni cuando alguno de los individuos de la familia del Maestro está enfermo, ni cuando la Maestra se casa, ni cuando va de parto (¿si habrá Maestras comadronas?), ni cuando es fiesta na-

cional, ni cuando se estera y desestera &c. &c. ¡Infeliz gacetillero!... Pues según juzga á los demás, no dejará de escribir gacetillas ni aun durmiendo, ni aun comiendo, ni aun casándose, ni aun muriéndose!

Nosotros, que no quisiéramos ver incurrir en falta á Maestro alguno, lamentamos con toda nuestra alma que algunas autoridades de provincia se vean obligadas á reclamar de los Profesores la remisión de los documentos que están en el deber de enviar periódicamente. Esto da origen á males de consideración, que pudieran redundar muy bien en desprestigio de la clase, y que conviene evitar á toda costa. Sólo cumpliendo con exactitud todo deber, es como puede sostenerse y como se puede alcanzar todo derecho.

Sentimos que á nuestro estimado colega el *Correo del Magisterio*, le parezca poco el que se haya pedido por la Diputación de las provincias vascongadas el que posean la lengua vasca los Maestros, dando á entender con esto que desca no se suministre allí la enseñanza en castellano ó que no se enseñe el idioma español. Bueno que los Maestros puedan entender á los niños y estos á sus Maestros, sabiendo unos y otros la lengua del país; pero creemos perjudicialísimo, no para las demás provincias de España, sino para los mismos vascongados el que no sepan hablar en castellano. Y ¿qué medio mejor para aprenderle que el hablarle en las escuelas? Comprendemos que, así en este país como en los demás en que se usa algún dialecto, tienen los Maestros y los discípulos trabajo mucho mayor; pero en cambio estos obtienen la ventaja de aprender una de las cosas de que indispensablemente necesitan.

Nuestro apreciable colega *El Instructor* ha dado principio en el número correspondiente al 5 del actual, á tratar del artículo que en nuestro número anterior le dedicamos. Luégo que concluya su tarea, nos ocuparemos nosotros del escrito en cuestión.

Hemos leído en *El Consultor de Ayuntamientos* un excelente artículo, que suscribe D. Manuel de Pedro, notario del pueblo de Aniñón, lamentándose de los males que produce la ignorancia, encomiando la necesidad que hay de generalizar la instrucción y excitando al efecto á las autoridades superiores y locales, á la prensa, á las personas influyentes y á los padres de familia. Felicitamos al Sr. de Pedro por su recomendable trabajo, por sus sentimientos y deseos, y por cooperar así finalmente á la obra de la civilización.

La Independencia, periódico que se publicaba en Barcelona, ha dejado de existir.

Hemos solido ver algunas veces, por fortuna pocas, en periódicos facultativos, comunicados en que se hace mérito, entre algunas palabras lisonjeras para las autoridades que han provocado ó presenciado el acto, de exámenes ó visitas en que se encomian los merecimientos, los resultados obtenidos y plácemes alcanzados por los mismos que las suscriben. Ésta es una flaqueza que, si bien disculpable como tal, no tiene excusa bajo muchos otros conceptos.

Hemos debido á la fina atención del Sr. D. Silvestre Rongier un ejemplar de la carta del P. Félix, que ha traducido, titulada *Mr. Renan y su vida de Jesús*, cuyo anuncio insertamos en su lugar, recomendándosela muy especialmente á nuestros suscritores.

Es incomprensible para muchos lo que está pasando con uno de los Institutos de religiosas, establecido principalmente en Cataluña, y que sin duda de ninguna especie estaba llamado á prestar grandes servicios á la educación de la niñez. Varias Maestras públicas pertenecientes á dicha orden, se marchan sin licencia previa de las autoridades escolares, interina ó indefinidamente, dejando otra hermana en su lugar, ya nombrada por ellas, ya por la autoridad á que

obedecen trasladándose; y no han faltado otras que, prefiriendo á sus demás deberes el que les impone su profesion de Maestras, se han separado del Instituto secularizándose. Tres poblaciones, que sepamos, están en virtud de lo expuesto sin sus Maestras titulares, y una, que se lisonjeó contar con religiosas para la direccion de las niñas, se ha encontrado de la noche á la mañana con una Maestra seglar.

Nosotros, cuyas opiniones sobre este punto son bien conocidas, al par que lamentamos unos hechos que tan en perjuicio pueden ser de la educacion de las niñas y del prestigio de instituciones y personas respetables, rogamos encarecidamente á cuantos puedan intervenir en este asunto, que adopten cuantas medidas aconsejen la prudencia y el respeto á la ley, para arreglarle de un modo conveniente.

Hemos tenido el gusto de examinar la obra que, bajo el titulo de *Corte matemático, patron para todas las mujeres*, han publicado el Inspector de primera enseñanza y la Directora de la Escuela normal de Maestras de Zamora. Aunque legos en la materia, se halla esta tan al alcance de todos, en la mencionada publicacion, que no vacilamos un momento en recomendársela á nuestras apreciables suscriptoras, así como á cuantas señoras quieran vestirse por sí mismas; pues encontrarán en ella toda especie de patrones para los trajes más usuales, aplicables á toda edad y persona.

La prensa faciltativa de nuestro ramo suele ofrecer ejemplos que son muy dignos de imitacion y encomio, dando una palpable prueba de lo que es ya en España el Magisterio. Acaba de llegar á nuestras manos un periódico que, despues de combatir en buena ley con uno de sus colegas, se ocupa favorablemente de este, le anuncia y le recomienda. Acostumbrados á ver nosotros periódicos de otras facultades, y aún de la nuestra, que apenas disienten de la opinion de otro le consideran como enemigo, tergiversan sus frases, dan á estas interpretaciones que le puedan perjudicar y no vuelven á ocuparse de él sino en cuanto les es posible combatirle; nos sentimos conmovidos de gozo, nos honramos de hoy más con pertenecer al Magisterio y esperamos para nuestra clase dias de mucha gloria.

El periódico que ha dado tan noble ejemplo se llama *El Instructor* y se publica en Zaragoza.

CRÓNICA LOCAL.

Durante el mes que acaba de transcurrir se han hecho los nombramientos siguientes:

D. Juan Perez Obejas, para segundo Maestro de la Escuela normal de MURCIA, y D. Mariano Pellicer para igual cargo de la de HUESCA.

Al anunciar en nuestro número anterior el hundimiento del local que ocupaba la escuela de niñas de Cabra, terminábamos preguntando: ¿A cuál le tocará ahora? Y damos cuenta en el presente del de uno de Madrid, al que debe agregarse el destinado en Priego, provincia de CUENCA, á escuela de niños.

Tal repeticion de sucesos, que pueden llevar tras sí irreparables desgracias, ha llamado desde luego nuestra atencion, como debe llamar la de todos los que comprendan el precio de una ó más vidas de individuos tan inocentes, tan irresponsables como son los niños y aun tan irresponsables tambien como los Maestros. Vamos á demostrar esto último con lo acontecido en Priego.

El edificio en cuestion fué enfermería de religiosos, que se destinó hace años para local de escuela y habitacion del Maestro. En Setiembre de 1857, medio año despues de tomar posesion de su plaza el Maestro actual, D. Guillermo Pascual Ibañez, manifestó á la autoridad local que no habia en toda la casa sitio alguno donde el agua de las lluvias no penetrara, inutilizando algunas habitaciones. En el presu-

puesto que formó en 6 de Enero de 1858 reprodujo la manifestacion é incluyó otro del perito albañil del pueblo. En 11 de Octubre del mismo año, se dirigió otra vez á la autoridad local con el mismo objeto, y viendo la inutilidad de sus clamores, hizo presente el mal en 8 de Noviembre al Inspector de la provincia. En 3 de Marzo de 1859 repitió la queja, exponiendo la posibilidad de que sucediera una desgracia. En 12 de Octubre del mismo año se dirigió á la autoridad provincial, manifestando que se habia visto en la precision de poner piedras y tablas en algunos puntos del piso del local para que no cayesen los niños al inferior, y en el presupuesto que formó en Noviembre del mismo año repitió que la necesidad de reparar el edificio era cada dia más urgente. En el que redactó en Noviembre de 1860, y en el de Abril, y en el de Octubre de 1862 esforzó sus razones, y en 9 de Enero de 1863 expuso á las autoridades local y de provincia que se habia visto en la precision de taladrar los pisos para dar salida al agua de las goteras.

De nada de esto se hizo caso, no se aplicó remedio: ¿habrá que extrañar ahora que el edificio se haya hundido, y que se hundan tantos otros?

El asunto de los hundimientos, pues, peca ya en el escándalo, y no dejaremos de ocuparnos de él en otro número, en la forma y modo que requiere.

Terminaremos por hoy diciendo que el benemérito Maestro de Priego encuentra compensacion á su trabajo, y á sus temores, y á la exposicion que ha corrido de fenecer por el descuido de las autoridades, con un atraso de SEIS MESES en el abono de su sueldo.

El Sr. Rector del distrito universitario de SALAMANCA, en virtud de la visita de inspeccion que personalmente ha girado á las escuelas públicas y privadas de las capitales de provincia y de otras poblaciones importantes, y en vista de lo observado en ellas, ha creído necesario fijar en sencillos programas la extension que debe darse á la enseñanza, atendidas las clases y grados en que aquellas se dividen, conforme á la ley, y los ha circulado; comprendiendo en ellos, así las escuelas elementales como las superiores, las de párvulos y las de adultos.

Prescindiendo de algunos, á nuestro parecer, pequeños lunares, que aparecen en los programas referidos, no sabemos elogiar bastantemente el celo que despliega en beneficio de la instruccion popular el ilustrado Rector de Salamanca.

Al otro dia de dictada semejante providencia, ha circulado órden á los pueblos de su distrito para que se abran en ellos nuevamente las escuelas dominicales y de adultos, desde 1.º de Octubre próximo.

La Junta de Instruccion pública de TARRAGONA, deseosa de proporcionar á las Maestras de la provincia, y con especialidad á las alumnas de la Escuela normal, todos aquellos conocimientos que les pueden ser más útiles y de mayor aplicacion, ha acordado ampliar debidamente la enseñanza de Dibujo que se proporciona en dicho establecimiento, á fin de que puedan por sí mismas trazar y dirigir todos los bordados usuales, trasmitiendo á las niñas, en cuanto su edad y el programa de escuelas lo consienten, todos aquellos conocimientos que sobre el particular son necesarios á una madre de familia.

El Ilmo. Sr. Obispo de PUERTO-RICO está costeando en dicho punto un edificio que tiene por objeto el albergar una escuela de párvulos. ¿Digno modo de ejercer la caridad!

El Gobernador de CÁCERES, noticioso de que algunos Alcaldes exigen de los Maestros que les firmen recibos del material de las escuelas, sin entregárselo para su debida inversion, ha dirigido una circular previniendo que exigirá la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, no sólo de los pueblos donde se llegue á cometer abuso semejante, sino tambien á los de aque-

llos en que se proponga; y encarga á los Maestros que lo pongan en su conocimiento, so pena de ser tratados como cómplices de la defraudacion.

Los 30,400 rs. que venia votando en sus presupuestos la Excm. Diputacion de TOLEDO, para aumento gradual del sueldo de los Maestros de aquella provincia, habian sido rebajados por dicha Corporacion en el del año económico que principió en Julio último.

Como era de esperar, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el de Fomento, no ha prestado su superior autorizacion á esta rebaja; incluyendo nuevamente de oficio la expresada cantidad.

Ahora esperamos fundadamente del celo del Inspector y Junta provincial que la clasificacion de los Maestros, en que se lleva trabajando desde Noviembre de 1862, se dé por terminada para que pueda tener lugar la distribucion correspondiente.

La Junta de Instruccion pública de la provincia de JAEN, despues de haberse dirigido al Sr. Rector del distrito, llamándole la atencion sobre el poco prestigio que se da á la enseñanza por algunas autoridades locales, ha dirigido á estas una circular recomendándoles el exacto cumplimiento de su cometido. Mucho dificultamos que las amonestaciones y consejos de la celosa Junta provincial de Jaen sean atendidas por autoridades locales que desconocen lo que son y valen las escuelas.

El Inspector que fué de la provincia de SANTANDER, D. Leon Robredo, ha fallecido el día 5 del corriente despues de una penosa enfermedad que ha sufrido por espacio de 11 años, teniendo el sentimiento de que sus servicios no sean de utilidad á su desconsolada familia. Dios haya premiado en el cielo á tan digno funcionario, y asista á sus deudos en la tierra.

La Junta de Instruccion pública de HUESCA ha publicado el escalafon de los Maestros de aquella provincia para el aumento gradual de sueldo, previniendo que se presenten en casa del Secretario de la misma, de 7 á 9 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde, por sí ó por medio de apoderado, para cobrar lo correspondiente á los seis meses de ampliacion al presupuesto del año económico de 1862 á 1863.

El colegio de niñas huérfanas de la parroquia de Santa Cruz, en MADRID, ha seguido el ejemplo de los edificios destinados á escuela en Ruzafa, Hostalrich, Mogente, etc. etc., causando un buen susto á sus moradoras, que, huyendo del peligro, tuvieron que albergarse por el pronto en medio de la calle, siendo trasladadas luego á uno de los claustros de la casa Noviciado de San Vicente de Paul. S. M. la Reina ha encontrado por tal causa un nuevo motivo de ejercer su munificencia, dando 6,000 rs. al colegio.

La Junta de Instruccion pública de SEVILLA ha acordado conferir nueve premios á los Maestros que en el año último se hayan distinguido más en el cumplimiento de su deber. Celebramos esta determinacion, que quisiéramos ver imitada.

La Junta local de Toro, provincia de ZAMORA, ha dado una evidente prueba de su interés por la enseñanza y por los Maestros, aumentando la retribucion de los niños pupilos.

El celoso Inspector de JAEN, D. Agustin Rubio y Duran, ha dirigido una circular á los Maestros de su provincia, dictándoles varias reglas provechosísimas de conducta.

La Junta de Instruccion pública de BADAJOZ ha dispuesto que, así como lo están las dotaciones, se centralicen las retribuciones que se satisfacen á los Maestros.

La Junta de Instruccion pública de PONTEVEDRA, en virtud de lo propuesto por el Inspector del ramo, secundado eficazmente por el Secretario de la referida Corporacion, ha acordado distribuir premios entre los Maestros más laboriosos y que se distinguan más por su celo y acertada aplicacion de los sistemas y métodos de enseñanza. Aplaudimos esta determinacion, y muy especialmente la iniciativa que han tomado los dos funcionarios referidos.

CRÓNICA EXTRANJERA.

Incansable el Gobierno francés en dictar medidas benéficas á favor de la primera enseñanza, ha dirigido una circular á los prefectos, cuyo objeto es: 1.º la creacion de una Escuela normal preparatoria para la enseñanza especial, donde ingresarán, pensionándolos, los dos mejores alumnos que hayan concluido sus estudios en las normales de los departamentos; 2.º la buena y acertada distribucion de premios en las escuelas de niños, y 3.º la creacion en cada distrito cantonal de premios: uno para el que teniendo 15 años, y otro para el que contando 18, conserven mejor los conocimientos adquiridos en la escuela, despues de haberse dedicado á algun trabajo manual.

En RUSIA se está trabajando activamente para que se propague la instruccion por todo el territorio del imperio. Habiendo encargado el Emperador al ministro de Instruccion pública la formacion de un proyecto de reglamento para la primera enseñanza, acaba de ser aprobado este por el Consejo de Estado. Podrán abrirse escuelas, así por los ayuntamientos como por los particulares, no exigiéndose á estos sino que dirijan una solicitud al consejo de las escuelas del distrito, cuyos miembros se nombran de entre los habitantes notables.

REVISTA DEL MES.

Nuestros lectores habrán ya visto en el lugar correspondiente la Real orden por que se autoriza á los Jefes de distrito universitario para trasladar á los Maestros de primera enseñanza cuyo nombramiento les corresponda, fundada en las dilaciones que, de otro modo, pueden producirse en la resolucion de esta clase de expedientes.

Encontramos lógico que las Autoridades que intervienen en el nombramiento de funcionarios estén tambien autorizadas para la traslacion de estos; pero se nos ocurre hacer algunas observaciones á la disposicion referida. Tales son las siguientes:

1.ª Habiendo sido la causa de que se dicte semejante disposicion el evitar dilaciones, nos tememos que no se cumpla dicho objeto; pues nos parece mucho más breve la resolucion de un asunto cuando se encomienda á informe de una sola Corporacion, por más que esté distante, que cuando ha de resolverse en vista de lo informado por dos distintas Corporaciones, que existirán, la mayor parte de veces, en diversas localidades. Y esto, cuando la traslacion de Maestros tenga lugar en una misma provincia; que, si tiene efecto entre Maestros de provincias diversas, tendrán que entender en el asunto tres Corporaciones distintas.

2.ª ¿No puede ocurrir tambien necesidad de trasladar á un Maestro, y necesidad tal vez urgente, puesto que la Real orden de 21 de Julio se ha dictado

para evitar dilaciones, y no haber vacante plaza alguna de igual clase y dotacion en el distrito? Qué hacen entónces los Rectores para atender á la urgencia?

3.^a Hemos tenido tiempo de observar en estos Jefes, desde que la ley de 1857 les dió intervencion en los asuntos de primera enseñanza, tanta justificacion y parsimonia en el obrar, tanta ilustracion y un modo de proceder tan paternal en el gobierno de sus administrados, que desde luego, y en virtud de tales antecedentes, nos confiaríamos discrecionalmente á su autoridad; pero cabe en lo posible, como la misma Real órden nos autoriza á creer y como en lo humano cabe, que llegue á haber error en una providencia de traslacion, á cuyo fin tiene el Maestro expedito camino para justificarse. Puede haber alguno que lo consiga, y en este caso ¿cómo se le indemniza de los gastos, ya que no lo demás, que en su traslacion le hayan ocurrido? No sería preferible una dilacion de pocas semanas á un daño que es casi irreparable?

Finalmente: nosotros, en cuanto á traslaciones, opinamos en el sentido que vamos á manifestar. La traslacion de los Maestros puede ser considerada como hija de la necesidad, por circunstancias locales, ó como castigo que, por algun error de conducta, se impone á los Maestros. Para faltas de capacidad y de moralidad, ó por habitual desidia, así la traslacion es pena leve como impropia para la falta. La aplicacion, pues, del traslado, puede quedar reducida á los dos casos que acabamos de indicar. Entremos en su exámen. Si al Maestro se le traslada por su conveniencia y la del pueblo, á causa de que, no por faltas suyas, sino alguna de esas enemistades poderosas que en las poblaciones reducidas se suelen suscitar, ó por la existencia de circunstancias especiales, se haya hecho el Maestro incompatible con la buena direccion de la escuela y con los progresos y generalidad que reclama la enseñanza, estará la traslacion muy bien dispuesta; pero como las causas que la motivan son ajenas á la voluntad y deseos del Maestro, no hay culpa en este, y, por lo tanto, debe consultársele sobre su traslacion, procurando que tenga lugar sin mancha alguna en el crédito de este y con el menor perjuicio posible en sus intereses. En la Real órden mencionada, cabe sin duda alguna proceder así en casos semejantes, y creemos que los Rectores no dejarán de obrar en el favorable sentido que indicamos. Por lo que respecta á la traslacion, adoptada como castigo, creemos que no debe tener lugar; pues hay medios más eficaces, así como más convenientes á los intereses de los pueblos. Más eficaces, porque si la reprension ó suspension no bastan ó son poco, debe ser el Maestro separado; y más convenientes á los intereses de los pueblos, porque si á un Maestro se le separa de una poblacion por repetidas faltas ó por defectos, nada se gana con librar á un pueblo de la influencia perniciosa de aquel hombre, para llevar á otro al mismo hombre con todas sus malas cualidades.

No dudamos que en la Real órden de 24 de Abril, predominará un espíritu semejante al que nos ha guiado interpretándola.

Partiendo de tal principio, confiando en la justificacion de los Rectores, y esperando mucho de la moralidad, aptitud y celo de los Maestros, no nos ha causado la disposicion de 24 de Julio tan mal efecto como la de 31 de Agosto, por lo que se refiere á libros de texto para las Escuelas normales, durante los cursos de 1863 á 1867. Por qué libros se enseña la

Doctrina cristiana explicada y la Historia sagrada? Por cuáles la Teoria de la lectura y de la Escritura? Dónde está la especialidad de carácter que requiere la enseñanza para la formacion de Maestros en las obras señaladas para texto en Matemáticas, en Agrimensura, en Agricultura y en los elementos de ciencias físicas y naturales? Por qué libro se enseñan los Principios de educacion y métodos de enseñanza, si el único señalado no está impreso ó no se vende todavía? Por qué no se señala libro de texto para las Nociones de Industria y Comercio, cuando es una de las pocas asignaturas que cuenta con obra especialmente escrita para suministrar la enseñanza á los Maestros? Triste verdad es, pero preciso confesarla: despues de 26 años de existencia, las Escuelas normales aún carecen de libros especiales para la enseñanza de sus alumnos. No hay, pues, que estrañar en vista de esto y de las obras que se designan, algun error en la direccion de la enseñanza. Valiera acaso más contar con la discrecion de los Maestros, que señalar unos libros muy capaces de extraviar los estudios. Pero ya que hay que lamentar esta falta, cuyo origen no tratamos de investigar, llamamos sobre ella la atencion; atreviéndonos á proponer para remediarla que se lleve á efecto lo prevenido en el artículo 91 de la Ley.

VARIEDADES.

REMITIDO.

ESTUDIOS FILOSÓFICOS.

DE LA DIGNIDAD.

(Continuacion.)

VII.

Hasta ahora hemos tratado de la dignidad moral en general, ó sea sin concretarnos á estado ni clase alguna en nuestras apreciaciones; hoy vamos á considerarla brevemente bajo este nuevo aspecto. Si lo que hemos dicho en los párrafos anteriores se halla de acuerdo con el buen sentido y la sana lógica, se lo dirán al hombre reflexivo las lecciones mismas de la experiencia, que acostumbramos á tener siempre muy presentes al emitir nuestros juicios.

Es indudable de todo punto que cada clase social tiene su importancia y trascendencia peculiares, y que tambien las tiene cada estado; influyendo considerablemente ambas en la mayor ó menor bienandanza y felicidad de la sociedad y del individuo.

Es indudable tambien que el espíritu del hombre, sujeto á la pasion, y por consiguiente á error, no siempre ha concedido la verdadera importancia á la clase ó estado que más se la ha merecido; resultando de aquí ciertas anomalías, que si son chocantes, y hasta repugnantes, á los ojos de los hombres buenos y pensadores, están muy conformes y corrientes respecto de los de espíritu más ligero, más limitado ó más preocupado.

Como prueba de lo que afirmamos, aunque no la necesitan los que se tomen la molestia de examinar, siquier sólo sea rápidamente, el estado social, vamos á presentar éste como se considera generalmente en el día y tambien como debiera ser considerado, atendiendo á la moral, base y fundamento esencial é imprescindible de toda sociedad.

Advertimos ántes á los sujetos de alma intolerante ó demasiado quisquilloso, que no pretendemos ofender á nadie en nuestra breve reseña, y á los hombres superiores y sensatos, que no afirmamos nada en absoluto y que sólo nos hallarian dispuestos á dar la razon de nuestro aserto, en el

caso de que se le combatiese, sin pretensiones de ninguna otra clase.

Hé aquí ahora la escala social considerada bajo los aspectos antedichos.

ESCALA SOCIAL SEGUN LOS USOS Y LAS PREOCUPACIONES HUMANAS.

1. Los soberanos ó gobiernos.
2. Los nobles ó títulos.
3. Los ricos.
4. Los militares.
5. Los altos empleados.
6. Los literatos.
7. Los legistas.
8. Los maestros de la juventud ó catedráticos.
9. Los médicos, cirujanos y farmacéuticos.
10. Los artistas (1).
11. Los sacerdotes.
12. La clase media ó sea hacendados medianos.
13. Los artesanos.
14. Los educadores de la niñez ó maestros.
15. Los braceros ó jornaleros.
16. Los mendigos.
17. Los malhechores.

ESCALA SOCIAL SEGUN LA DIGNIDAD, LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA MORAL DE LAS CLASES.

1. Los soberanos ó gobiernos.
2. Los altos empleados.
3. Los sacerdotes.
4. Los educadores de la niñez y de la juventud, ó sea los maestros y catedráticos.
5. Los médicos, cirujanos y farmacéuticos.
6. Los literatos (2).
7. Los legistas.
8. Los militares.
9. Los nobles (3).
10. Los artistas (4).
11. Los ricos (5).
12. La clase media.
13. Los artesanos.
14. Los braceros ó jornaleros.
15. Los mendigos.
16. Los malhechores.

VIII.

Segun la justicia, la lógica, la sana razon y hasta segun el sentido comun, es incontestable que los méritos y timbres de nobleza que se adquiere el hombre por sus virtudes y acciones notables, son más, inmensamente más apreciables, legítimos y valederos que los que heredara de sus antepasados, ennoblecidos en otro tiempo, por haberse hecho sin duda de ello merecedores; sucediendo así porque el heredero puede estar, como acontece frecuentemente, muy lejos de merecer los altos dictados y las distinciones á que se hicieran acreedores sus ilustres abuelos. Pues bien: para confusion y vergüenza del ser racional, sucede muy á menudo que los nobles por herencia se tienen por más ilustres y dignos que los que se han ganado los títulos por su mano: aberracion estraña que sólo puede explicarse considerando bienamente que la naturaleza humana es un conjunto de

(1) Entendemos por artistas sólo á los que cultivan las bellas artes, como la pintura y escultura, y no á los sastres y demás que tambien suelen llamarse así.

(2) Nos referimos á los verdaderos literatos, porque en esta honrosísima é importante profesion son muchos los llamados y muy pocos los escogidos. Los literatos buenos y morales son los únicos de que hablamos.

(3) En cuanto lo son á consecuencia de acciones virtuosas y meritorias, en servicio de la patria ó la humanidad.

(4) En cuanto contribuyen á elevar el sentimiento de lo bello.

(5) En cuanto empleen sus capitales en obras de utilidad pública y hagan buen uso de sus caudales. Si son avaros ó egoístas, más bien son perjudiciales que útiles á la sociedad, moralmente hablando; porque avaros, son verdaderas sanguijuelas, y egoístas, son poco menos.

flaquezas y de virtudes, y que por lo mismo, tan susceptible es el hombre de abrigar en su corazon la gran dosis de necesidad que arguye esta creencia, como el germen precioso de otros actos de energía y sensatez.

Nada diremos aquí de las insulsas pretensiones de algunos hombres acaudalados, porque seria nunca acabar, si hubiésemos de extendernos en consideraciones sobre las causas que motivan en el mundo tantas tonterías y extravagancias como se ven en él diariamente.

Baste consignar que el único remedio que vemos á tanto error ridículo es una bien entendida educacion, que perfeccione en lo posible el *natural* del individuo, procurándole así la verdadera dignidad.

Habríamos de extendernos quizá demasiado si quisiésemos dar en nuestro escrito la razon de la escala social que arriba hemos presentado segun se considera en el dia por el mundo y segun debiera ser si el hombre fuese ménos vano y pasionista; y por lo mismo, dejamos la debida apreciacion de nuestra idea al buen criterio de nuestros lectores, reservándonos sólo el hablar en el caso, ya indicado, de que se nos hiciesen por ello observaciones. Atiéndase bien al encabezamiento de dicha escala en sus dos divisiones, y no dudamos que desaparecerán muchos escrúpulos, pues prescindimos allí del estado particular de los individuos que forman las clases, y de las mayores ó menores exigencias de dicho estado.

FALERIO.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. J. F. de R.—Se han recibido los 22 sellos por la cuenta del *Anuario*, pero no los otros 7 que V. decia para el *Manual*.

Sr. D. J. M. de F.—La cántara, equivalente á 11,38 litros.

Sr. D. R. S. de R. de M. de P.—Tiene derecho á lo que V. consulta, aun cuando no hubiera obtenido por oposicion su plaza.—Deben dirigirse las solicitudes al Ilmo. Sr. Rector del distrito, por conducto de la Junta provincial.—En la época marcada en el anuncio.—Véa V. nuestro *Manual administrativo*, páginas 46 á 49 inclusive.

Sr. D. V. G. de F. de E.—Es necesario que se haya incluido el aumento en el presupuesto municipal. Caso de no estarlo en el del corriente año, puede tener cabida en el adicional, cobrando V. luego lo que por tal concepto se le llegara á adeudar. Necesita V. nuevo título de nombramiento, para los efectos que indica.—Enviémos V. el anuncio de su obra.

Sra. D.ª M. de B. y C. de V.—Los Maestros no deben perder nada por el concepto de retribuciones; pues ha de abonárseles por el Ayuntamiento las partidas fallidas que resultasen.—Está V. exenta del pago de subsidio industrial por Real orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Octubre de 1839, y del de Gobernacion de 18 del mismo mes.

Sr. D. J. P. de B.—Mientras no transcurran tres años desde el dia en que tomó V. posesion de esa escuela no tiene derecho á que se le nombre para otra de 3,300 rs.—Exponiendo V. su falta de salud, puede conseguir que se le confiera otra escuela de la misma dotacion que desempeña.—Quedan con esto contestadas sus posteriores preguntas.

Sr. D. A. P. de M.—Está en su derecho.

Sr. D. J. L. de V. de A.—No son convenientes las exposiciones en el sentido que V. indica. En todo caso de esa especie conviene dirigirse de palabra, consultando ante todo al Inspector, que es posible le ahorre algunos pasos.

Director y editor responsable, D. CARLOS YEYES.

ANUNCIOS.

Aproximándose la época de renovación de suscripciones, insertamos á continuación el anuncio de los periódicos exclusivamente profesionales, que favorecen al nuestro con el cambio.—El importe de suscripción de los marcados de este modo * puede cargarse en los fondos del material de las escuelas.

TÍTULO DEL PERIÓDICO.	Punto donde se pu- blica.	Días en que se publica.	Forma ó tamaño.	Pági- nas.	PRECIO DE SUSCRICION.		
					Por año.	Por tri- mes- tre.	Por seme- stre.
*Anales de primera enseñanza.....	Madrid.	15 y 30.	4.º	32	40	20	12
Aurora (la).....	Jaen.	1, 8, 16 y 23.	Marca mayor.	4	"	"	"
Boletín del Magisterio de 1.ª enseñanza.	Tarragona.	1.º y 15.	4.º prolongado.	4	16	"	"
Boletín de primera enseñanza.....	Salamanca.	10, 20 y 30.	4.º	16	"	"	"
Boletín de primera enseñanza.....	S. Sebastian.	6 y 23.	4.º	8	26	14	8
*Cervantes.....	Valencia.	Todos los jueves.	4.º	8	40	20	"
Concordia (la).....	Ternel.	Todas las semanas.	4.º	8	30	18	"
Constancia (la).....	Pontevedra.	10 y 25.	4.º	8	32	16	8
Correo del Magisterio (el).....	Valladolid.	10, 20 y 30.	4.º prolongado.	8	20	11	6
Eco de instrucción primaria.....	Lérida.	10, 20 y 30.	4.º	16	24	14	8
*Educación (la).....	Madrid.	10, 20 y 30.	4.º	16	"	"	10
Espiga (la).....	Valencia.	10, 20 y 30.	4.º	16	40	22	12
Faro de primera enseñanza (el).....	Badajoz.	10, 20 y 30.	4.º	8	30	15	8
Instructor (el).....	Zaragoza.	5, 15 y 25.	Marca mayor.	8	40	22	"
Magisterio (el).....	Ciudad-Real.	1.º y 15.	4.º	16	36	19	10
Mensajero (el).....	Castellón.	1.º y 15.	4.º	8	24	12	6,50
*Monitor de primera enseñanza.....	Barcelona.	Todos los sábados.	Marca mayor.	8	"	"	10
Pedagogía (la).....	Barcelona.	15 y 30.	4.º	16	"	"	6
Porvenir (el).....	Cuenca.	1.º y 15.	4.º	16	30	18	"
Profesorado de primera enseñanza (el).....	Granada.	15 y último de mes.	4.º	16	20	11	6
Protector (el).....	Zaragoza.	10, 20 y 30.	4.º prolongado.	8	30	16	"
Revista de primera enseñanza.....	Huesca.	10 y 25.	4.º	16	30	16	"
Semanario de primera enseñanza.....	Tarragona.	Todos los domingos.	4.º	4	20	12	"
Semanario extremeño (el).....	Badajoz.	7, 14, 21 y 28.	4.º	8	36	19	10
Semanario sevillano.....	Sevilla.	Todos los jueves.	4.º	8	40	"	10
Tiempo (el).....	Barcelona.	1.º	Marca mayor.	8	10	"	"

Mr. Renan y su vida de Jesús. Carta al Reverendo Padre Mertian, Director de la Revista estudios religiosos, históricos y literarios. Por el Reverendo Padre Félix, de la Orden de Jesús, traducida de la cuarta edición francesa por D. Silvestre Rongier, phro., bachiller en artes.

Se expende en Valencia en la librería de D. Juan Mariana, Lonja, 7, y se remite fuera al mismo precio, enviando su importe en libranza ó sellos de franqueo.

Manual de Pedagogía, basado en el conocimiento fisiológico del hombre, por D. Rafael Sanchez Cumplido.—Se vende á 24 rs. Dirigirse al autor, residente en Cuenca, ó á D. Gabriel Fernandez, en Madrid, calle del Baño, 12, cuarto 3.º

Principios de Geografía general de España, en verso, por D. Joaquin Hernandez y Motilla, profesor de primera enseñanza y socio ordinario de la Lengua universal.

Se vende á 2 rs. ejemplar y 20 por docenas en casa del autor, provincia de Cáceres, pueblo de Bohonal de Ibor, á donde se harán los pedidos acompañando sellos de 4 cuartos y se le remitirá á correo seguido.

Elementos de gramática castellana, redactados con arreglo á los principios y definiciones de la Academia Española, con explicaciones y ejemplos para facilitar el análisis de analogía y con nociones de prosodia, ortografía y análisis lógico, por D. Manuel Meseguer y Gonell, Maestro de instrucción primaria superior. Obra la más completa en su clase de las publicadas hasta el día

para las escuelas de primera enseñanza, y aun para las de segunda. Véndese en Barcelona á 5 rs. ejemplar y á 50 la docena en la librería de D. E. Ferrando Roca, rambla de S. José n.º 18, y en la de los Sres. Bastinos, Boquería 47.—También se halla de venta en Tarragona, librerías de los Sres. Nel-lo y Roura; en Tortosa en la del Sr. Oliveres, y en Valencia en la de Mariana, frente á la Lonja.

Prontuario de pedagogía, obra sumamente útil para prepararse á exámenes los alumnos de las Escuelas Normales, y los profesores á ejercicios de oposición, por D. Manuel Meseguer y Gonell.—Habiéndose concluido las existencias en Barcelona, véndese á 8 rs. ejemplar en Tarragona, Sres. Nel-lo y Roura; en Valencia, Mariana, y en Almería, Alvarez, calle de las Tiendas, 19.

Método fácil y breve para enseñar á leer correctamente la lengua española, por D. Manuel Meseguer y Gonell. Obrita declarada de texto por Real orden de 27 de Agosto de 1863.—Por este Método empiezan á leer frases los niños desde la primera lección, facilitando en extremo la inteligencia debida de las letras unisonas, que tanto embarazan generalmente á los niños. Véndese á 8 rs. docena y á 9 cuartos ejemplar en los mismos puntos que la Gramática.

Además se vende puesto en carteles á 4 rs. colección que consta de seis, en la librería de los señores Bastinos, en Barcelona.

TARRAGONA.—1864.

Imprenta de José A. NEL-LO, Union, esquina la Rambla nueva.